

cado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 018/99 contra al deudor de esta Hacienda Municipal, don Tomás Ruiz García, provisto de NIF número 13.676.157-N y domicilio fiscal en calle Boo, 27-A-BI 4-3º-B, Boo de Guarnizo, en concepto de Agua, Alcantarillado y Basuras, I.V.T.M. e IBI-Urbana, correspondiente a los ejercicios: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, por un importe de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con veinte euros (4.764,20 euros) de principal, más novecientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro euros (952,84 euros) de recargos de apremio, más tres mil euros (3.000 euros) que se calculan para intereses de demora, gastos y costas de procedimiento, resultando una deuda total de ocho mil setecientos diecisiete con cuatro euros (8.717,04 euros), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que a continuación se detalla:

—Urbana. La buhardilla de la casa sita en el pueblo de Astillero, calle de Churruca, número 2, ocupa una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, y se compone de cocina, retrete y tres habitaciones, y linda Norte o entrada con la calle General Churruca; Sur o espalda, calle Generalísimo Franco; Este o izquierda con casa de Fidel Sainz y otros, y Oeste o derecha, hijos de don Alfredo Castillo. Se le asigna un total valor del inmueble la cuota de participación de veinte enteros por ciento. La descripción de la casa consta en la inscripción 9ª de la finca 156 al folio 245 del libro 25 de Astillero.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, doña María Belén Sánchez Sánchez, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas, sitas en los bajos del Ayuntamiento, calle San José, 10, de Astillero; expídase según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero para la autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Astillero, 31 de agosto de 2007.—Firmado, el tesorero.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos requiriéndole en este acto para la entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado y advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la notificación.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su

resolución se entenderá desestimado el mismo y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Queda advertido de que conforme indica el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado, y por tanto no interrumpe los plazos de los ingresos, salvo en los casos y con las garantías previstas en el citado precepto.

Astillero, 7 de octubre de 2007.—P.A., el tesorero, Fernando López Gutiérrez.

07/15486

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de la providencia de apremio pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Concepto	Fecha	Código
13.705.888-G	CAMPO ANTÓN, JULIO	SANINF	08.10.07	383848057
13.509.941-V	GARCÍA ALONSO, ANTONIO	IBI-URBANA	18.09.07	383802277
44.687.672-Y	GÓMEZ DÍAZ, JAVIER	SANINF	08.10.07	383848059
72.042.000-C	SALMÓN CABANZÓN, CONSUELO	IBI-URBANA	10.10.07	383802333
72.058.104-R	TELLECHEA DIEZ, RUBENS JUAN	SANINF	09.10.07	383848066

SANINF = Sanciones e infracciones.

IBI-URBANA= Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Astillero, 7 de noviembre de 2007.—El tesorero, Fernando López Gutiérrez.

07/15487

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Citación para notificación de providencias de apremio a deudores.

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
POR COMPARECENCIA

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.